



AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR
(CUENCA)

ACTA DE LA SESIÓN Extraordinaria CELEBRADA POR EL Pleno DEL
AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE
2019.

Alcalde.

D. Pedro Javier Tendero Martinez

Concejales Asistentes:

D^a Yolanda Madrigal Moreno.

D. Ignacio Gómez Lucas.

D. Samuel Rubio Escribano

D. Patricia Madrigal Herrero.

D. Jesús Martínez García.

D^a Ángeles Calleja Delgado.

D. José García Martínez.

D. Guillermo Martínez Huerta.

D. Jesús Angel Gomez Molina.

D. Andrés Monedero Martínez.

D. Alberto García Madrigal.

Concejales ausentes:

D^a Mirian Gomez Viedma, **justifica su ausencia.**

Interventora.

D^a Pilar Zomeño Navarro

Secretario-Interventor:

D. Javier Barambio Zamora.,

Secretario Interventor del servicio de
Asistencia de Diputación Provincial
de Cuenca

En Motilla del Palancar, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las **10.30** horas del día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, previa la oportuna citación en legal forma se reúnen los concejales al margen indicados, en primera convocatoria a los efectos de tratar sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

Abierta la sesión por la Sr. Alcalde una vez comprobada por el Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para celebrarla, se procede a tratar los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1º APROBACION, SI PROCEDE, A LA ADEHESION A LA MEDIDA Nº 3 DEL
ACUERDO APROBADO POR LA COMISION DELEGADA DEL GOIERNO PARA
ASUNTOS ECONOMICOS DE 14 DE MARZO DE 2019

El Sr. Alcalde, cumpliendo con el procedimiento establecido en el artº 82.3 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales somete a votación la inclusión de la propuesta en el orden del día, justificando la falta de dictamen en la urgencia del asunto a tratar y la falta de Secretario titular. La inclusión es **aprobada con el voto a favor de la totalidad de los miembros asistentes**. Se incorpora al pleno con posterioridad a la votación, la concejala Ángeles Calleja Delgado.

Concede la palabra a la Interventora presente en el acto, que procede a la lectura de la propuesta de acuerdo con la siguiente transcripción:

“ Visto que con fecha 14 de marzo de 2019 se aprobó por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos un acuerdo por el que se establecían medidas de apoyo a las Entidades Locales mediante la modificación de las condiciones financieras con el Fondo de Financiación a Entidades Locales.

Visto que el punto 3º del mencionado acuerdo recoge la medida de Agrupación de los préstamos formalizados con los compartimentos Fondo en Liquidación para la financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales, con el Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico, del FFEELL, modificando además sus condiciones financieras.

Visto que según se ha informado a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales (OVEELL), la adhesión a dicha medida resulta de carácter obligatorio, y que se aplicará de oficio, requiriendo que cada Entidad Local adopte un acuerdo de aprobación de la operación de agrupación por el órgano competente.

Visto que una vez adoptado el acuerdo de adhesión se deberá incluir en el plan de ajuste vigente exclusivamente los efectos de la medida de agrupación del préstamo en la carga financiera de las operaciones de endeudamiento, sin que se puedan ni se deban adoptar medidas ni incluir otro tipo de modificaciones, ni tampoco que deba someterse a valoración alguna, todo ello a través de los formularios que a tal efecto se han habilitado en la OVEELL.

Considerando que tras consultar la OVEELL, el Ayuntamiento de Motilla del Palancar se encuentra incluido en el ámbito subjetivo de la medida, habiéndose establecido la cantidad de 122.096,19 euros, como el importe que puede ser objeto de agrupación sobre los préstamos pendientes de amortizar en la actualidad, correspondiendo dicho importe a la agrupación de los dos préstamos suscritos con ocasión del Real Decreto-ley 4/2012.

Visto que con fecha 18 de octubre de 2019, en la OVEELL se ha establecido una nueva cantidad de 122.408,94 euros como el importe que puede ser objeto de agrupación sobre los dos préstamos pendientes de amortizar en la actualidad, suscritos con ocasión del Real Decreto-ley 4/2012.

Visto que la actualización que se ha realizado en la plataforma por parte del Ministerio no se corresponde con la cantidad resultante de los cuadros de amortización proporcionados por la Plataforma del ICO respecto de los préstamos vigentes que mantiene en la actualidad el Ayuntamiento de Motilla del Palancar con cargo al Fondo de Proveedores, y que una vez puesto de manifiesto lo anterior al Ministerio, se nos aconseja desde el mismo la adopción del acuerdo con carácter genérico remitido por el mismo.

Visto el informe de Intervención de fecha 18 de octubre sobre los extremos señalados en la presente propuesta con respecto a la agrupación de los préstamos que pretende ser elevada al Pleno para su aprobación.

*En ejercicio de las facultades atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 771985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:***

PRIMERO.- Aprobar la formalización de la operación de crédito que resulta de la agrupación de los préstamos vigentes por el Fondo en Liquidación para la financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales, del FFEELL, con las condiciones resultantes del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 14 de marzo de 2019, y que son las siguientes:

1. *Prestatario: La Administración de la Entidad Local.*
2. *Prestamista: Administración General del Estado con cargo Al FFEELL, a través de sus departamentos.*
3. *Banco agente: Instituto de Crédito Oficial (ICO), que actuará por mediación de la entidad financiera que éste designe.*
4. *Divisa del préstamo: Euros.*
5. *Plazo: Hasta la fecha de vencimiento de la operación que tenga mayor periodo de amortización de las que hubiere suscrito hasta 31 de diciembre de 2018.*
6. *Importe Nominal del Préstamo que resulte de la agrupación: Será el equivalente a la suma de los importes que estén pendientes de amortizar de las operaciones agrupadas, según la información suministrada por el ICO.*
7. *Interés: A la operación que resulte de la agrupación se le aplicará un tipo de interés fijo coincidente con el tipo de interés equivalente para el plazo de amortización que resulte de aquélla según el criterio recogido en el apartado "Plazo" anterior.*
8. *Esquema de amortizaciones: Para la operación que resulte de la agrupación se establece un periodo de carencia de 2 años.*

La amortización será lineal anual del principal comenzando el junio de 2022 hasta la finalización del periodo de amortización determinado con arreglo al apartado "Plazo" anterior. Durante el periodo de carencia se satisfará el pago de intereses.

SEGUNDO.- *Comunicar a través de la a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales la adhesión del Ayuntamiento de Motilla del Palancar a la medida 3 del acuerdo de 19 de marzo de 2019 de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.*

TERCERO.- *Facultar a la Alcaldía Presidencia, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el adecuado cumplimiento del presente acuerdo".*

Interviene posteriormente la Concejala de Hacienda Yolanda Madrigal Moreno para justificar el origen, contenido y conveniencia de la adopción del acuerdo que se propone. El Alcalde concede la palabra a los vocales de los grupos políticos presentes en el acto sin intervención de ninguno de ellos.

Con el voto a favor de la totalidad de los asistentes que son doce de los trece concejales que constituyen la corporación acuerdan aprobar la propuesta tal y como ha sido redactada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las once treinta horas, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada, se transcribirá al Libro de Actas del Pleno, de lo que como Secretario certifico en Cuenca a 22 de octubre de 2019.

VºBº.
EL ALCALDE
AYUNTAMIENTO

Fdº. D. Pedro Javier Tendero Martínez

MAYORALDIA DEL AYUNTAMIENTO - CUENCA

EL SECRETARIO

Fdº.D. Javier Barambio Zamora